

Que pro beuon en veinte y tres de este mes, Desestimaron por aora
la peticion de esta Ciu^d, quanto a la Concession de los mencionados
Arbitrios, Lse a cordo expedir esta nuestra Carta; Por la qual o^s
mandamos que luego que la Reuiva Informes a los del nuestro
Consejo con Justificacion por Mano del Infraescrito nro. S.
no¹ de Camara mas Antiquo y de Gobierno de el Ls que cerca de
Razon de lo que queda echo mencion ha pasado, para y ser o^sferie
re con expresion de los fondos y Caudales que estan destinados
a el enunziado fin, y de estado en que se hallan y de sus descu
biertos y deudas legitimas para que en su Vista se probe lo que
Combenga. a cuyo fin dareis las o^srdenes y prohiben^zas que se
Requieren. Que asi es nuestra Voluntad, y lo Cumplireis pena
de la nuestra merced, y de treinta mill mrs para la nuestra
Camara, o lo qual mandamos a qualquier S^s. que fuere Reque
rido con esta nra Carta o^s la notifique, y de ello testimonio. Das
da en Madrid, a veinte y ocho de Mayo de mill setecientos
y quarenta y quatro años = El Marques de la Ensenada = Don
Juan Santos Calderon de la Barca = D.^{no} Diego de Soria = D.^{no}
Juan Ant^o de S. Manieg = D.^{no} Juan de Guzman Espino
ya = D.^{no} Miguel fern^o de unill^o de el Rey nro S.^o Luis, de
Camara la hize escriuir por su mandado con acuerdo de los
del su Consejo = Registrada Joseph Ferron = Thieniente de Chan
ziller mayor Joseph Ferron

En la Ciu^d de Lorca a cinco dias del mes de Junio de mill setecien
tos quarenta y quatro años el S.^o Lic. D.^{no} Joseph de Castro Calcaret
Abogado de los Reales Consejos Corredor y Capitan a Guerra
de esta Ciu^d. por su mag^d. Dijo que por quanto por el Correo o^s
dinario de la Villa y Corte de Madrid, ha Reuuido Sumad,
la Real Provision que ante sede laque Vista, la o^sbederis con
el Respetto devido, y para su puntual o^sberbanzia = Mand^o
el lebre a esta Ciu^d, a el Ayuntamiento, que mañana seis del comun
te seade celebrar, a cuyo fin se despachen las Redulas de si
tacion correspondientes, y por este u^o auto asi lo pro beio y firmo su
m^oid, Doi fee = D.^{no} Joseph de Castro Calcaret = Ante mi Joseph de
Rez Menduina